



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA ‘CLUBES EN RED’ DESTINADO A LA CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO

---

### **PROGRAMA ‘CLUBES EN RED’**

#### **DESTINADO A LA CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO**

#### **I. OBJETIVO**

El presente Programa tiene como objetivo primordial implementar proyectos que propicien la ampliación de infraestructura de conectividad que permita el acceso a Internet a clubes de barrio y de pueblo inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO, conforme los términos de la Ley N° 27.098 de Asociaciones Civiles – Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.

#### **II. FINALIDADES**

- Propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad la ampliación de infraestructura de conectividad, que permita el acceso a internet a clubes de barrio y de pueblo inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO, atendiendo la relevancia que tienen para la comunidad en la que se encuentran y con el fin de lograr un mejor desarrollo de sus funciones.
- Promover el acceso equitativo, asequible y de calidad a los Servicios de TIC y favorecer la conectividad de quienes concurren a los clubes de barrio y de pueblo, a fin de reducir la brecha digital.
- Fortalecer los procesos de conectividad digital de los clubes de barrio y de pueblo, considerando que es allí donde las ciudadanas y los ciudadanos generan mecanismos de socialización, acceden a la educación no formal, practican deporte, comparten actividades culturales y en general, encuentran un sentido de pertenencia con la comunidad.

- Mejorar las condiciones de conectividad en los clubes de barrio y de pueblo que permita un mejor y más eficaz desarrollo de sus funciones.

### **III. DESTINATARIOS**

Serán destinatarios del presente Programa los clubes de barrio y de pueblo definidos en el artículo 2° de la Ley N° 27.098 e inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO, de conformidad con los artículos 4° y 5° de dicha Ley.

### **IV. IMPLEMENTACIÓN**

El Programa se ejecutará mediante Proyectos, de conformidad a la definición incluida en el artículo 1° del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por Resolución ENACOM N° 721/2020, el artículo 19° y siguientes de dicho Reglamento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 27.078.

Se admitirá la ejecución de Proyectos para cancelación parcial de aportes, conforme lo establecido en el artículo 7° bis del Reglamento General del Servicio Universal. Los Proyectos serán adjudicados conforme lo establecido en los artículos 7° ter y 21° de dicho Reglamento.

Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa, deberán estar destinados a desplegar infraestructura de servicios de conectividad a las entidades inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO bajo la órbita de la SECRETARÍA DE DEPORTES dependiente del ahora MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

### **V. FINANCIAMIENTO**

Los Proyectos que resulten adjudicados mediante los mecanismos previstos en el artículo 21° del Reglamento General mencionado, se financiarán mediante recursos específicamente asignados del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 27.078.

### **VI. PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración del presente Programa será de DOS (2) años, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial. El plazo podrá ser prorrogado por resolución del Directorio del ENACOM.

### **VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa será controlado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezca el ENACOM a través de los proyectos específicos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley N° 27.078.

## **VIII. AUDITORÍAS**

En cada Proyecto aprobado por ENACOM en virtud del presente Programa, se hará constar la realización de las auditorías efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna o las entidades designadas por ENACOM, para garantizar el debido y oportuno control del destino de los fondos previstos para la implementación del Programa, y las que se consideren pertinentes para verificar el cumplimiento de los objetivos de este.